

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 6 (Sopas y preparados para sopa).**

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 6, «Sopas y preparados para sopa».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre en segunda convocatoria por cantidad no inferior a 1.500.000 pesetas.

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas» que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el 10 de julio al 10 de agosto de 1964.

4.º Se recuerda a los importadores interesados deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1, números 37, 38, 39, 40 y 41, a efectos de reparto.

5.º Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal a efecto de constancia del epigrafe en el que figura dado de alta.

Madrid, 15 de junio de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de julio de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,798	59,978
1 Dólar canadiense .....	55,285	55,451
1 Franco francés nuevo .....	12,203	12,239
1 Libra esterlina .....	166,944	167,446
1 Franco suizo .....	13,850	13,891
100 Francos belgas .....	120,055	120,416
1 Marco alemán .....	15,045	15,090
100 Liras italianas .....	9,569	9,597
1 Florín holandés .....	16,517	16,566
1 Corona sueca .....	11,607	11,641
1 Corona danesa .....	8,655	8,681
1 Corona noruega .....	8,359	8,384
1 Marco finlandés .....	18,580	18,635
100 Chelines austríacos .....	231,582	232,279
100 Escudos portugueses .....	208,120	208,746

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

**DECRETO 1909/1964, de 25 de junio, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar mediante concurso las obras complementarias de los Estudios centrales de Televisión Española en Madrid.**

Las obras de construcción de los Estudios centrales de Televisión Española exige otras complementarias y algunas instalaciones accesorias, que por sus especiales características técnicas no pueden otorgarse a cualquier Empresa por el procedimiento ordinario de la subasta.

Estas obras, dada su naturaleza y destino, requieren que su adjudicación se lleve a cabo teniendo en cuenta especialmente la solvencia técnica de las diversas Empresas y la garantía de una ejecución adecuada. Ello aconseja hacer uso de la autorización que previene el artículo cincuenta y cuatro, número tercero, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado de uno de julio de mil novecientos once, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, las obras complementarias de los Estudios centrales de Televisión Española en Madrid por un importe de veintiséis millones quinientos once mil cincuenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, con destino a los Servicios de Televisión Española de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la sección veinticuatro, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, número cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos once, «Inversiones en capital real», y dentro del ejercicio económico actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

**DECRETO 1910/1964, de 25 de junio, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar mediante concurso la ejecución del sistema de iluminación en los Estudios centrales de Televisión Española en Madrid.**

El Ministerio de Información y Turismo debe adjudicar la ejecución del sistema de iluminación de los Estudios centrales de Televisión Española en Madrid a una empresa especializada. La índole de esta instalación exige condiciones especiales de garantía a las empresas que hayan de realizar estos trabajos en orden, principalmente, a su solvencia técnica. Ello aconseja hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado de uno de julio de mil novecientos once, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos para concertar mediante concurso la ejecución de estas instalaciones.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, el suministro e instalación del sistema de iluminación de los Estudios centrales de Televisión Española en Madrid por un importe de nueve millones quinientas sesenta y cinco mil trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que la Ley ciento noventa y dos/mil novecientos sesenta y tres autoriza en su artículo cuarenta y cinco para dotar en la Sección veinticuatro, capítulo seiscientos, artículo seiscientos veinte, número cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve, «Inversiones en capital real», y dentro del ejercicio económico actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

**ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Cinematografía para películas de corto metraje correspondientes a 1964.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, elevando el fallo del Jurado para la concesión de los Premios Nacionales de Cinematografía para películas de corto metraje, según concurso convocado por dicho Centro directivo en 10 de julio de 1963, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Cinematografía para películas de cortometraje correspondientes a 1964 en la siguiente forma:

Dos acésit de 25.000 pesetas para cortometrajes de tema libre que mejor contribuyan a poner de manifiesto los valores turísticos de nuestro país, en cualquiera de sus aspectos, cultural, geográfico, folklórico, etc., de la Subsecretaría de Turismo, a las películas «Victoria stop» y «Antonio en la cueva de Nerja», producidas, respectivamente, por Cinecort J. E. Toran e Itálica Films, Sociedad Anónima.

Un premio de 50.000 pesetas para el mejor cortometraje que reúna valores de exaltación del deporte, de la práctica del depor-